

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chorrillos, 09 de Abril del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000086-2024-MDCH/GM

N° Exp : GAF00020240000142

VISTOS:

El Memorándum N° 000520-2024-MDCH/GAF, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 000202-2024-MDCH/GPP, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000118-2024-MDCH/GAJ, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000110-2024-MDCH/SGPI, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional, el Informe N° 000052-2024-MDCH/GPP, de fecha 09 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la citada Ley establece en su artículo 26° que la administración adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, siendo la finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

ón: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: **K2ZG2RH**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por Decreto Supremos N° 17-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en sus artículos 7° y 8° establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegado o reconocido el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La Resolución mencionada, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, del mismo modo el numeral 17.3. del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a que se delegue esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF-77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la citada Directiva en el numeral 10.1 del artículo 10°, establece que, el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF -SP en el mes autorizado, el subsiguiente numeral 10.2, del artículo en mención establece que la presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un año fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido en el artículo 37°

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **K2ZG2RH**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, así también en el artículo 13° de la acotada directiva se señala que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa; asimismo, en el numeral 13.2 de dicho artículo se señala que: *"El Director General de Administración o quien haga sus veces debe: a) Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos. b) Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones. c) Impartir las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Personal o a aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la Oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente"*;

Que, mediante Memorándum N° 000198-2024-MDCH/GPP, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto resuelve modificar la Directiva que establece los procedimientos y documentos sustentatorios y trámites para su procedencia y/o reconocimiento denominado "Directiva para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos" lo que ayudará a los órganos de control a ejercer su función y poder demostrar el actual funcional y responsabilidades del personal a cargo de las áreas involucradas;

Que, mediante Memorándum N° 000520-2024-MDCH/GAF, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de Directiva para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de acuerdo a la propuesta remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 000118-2024-MDCH/GAJ, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta viable aprobar la modificación del proyecto de "Directiva para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos", prosiguiendo su procedimiento para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal y, disponer su difusión y cumplimiento;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **K2ZG2RH**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 000110-2024-MDCH/SGPI, de fecha 09 de abril de 2024, la Subgerencia de Planeamiento Institucional informó que llevó a cabo una revisión y ajuste a las denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes, con el objetivo de reflejar de manera más precisa y actualizada las funciones y responsabilidades de cada una de estas entidades en el contexto de la gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 000052-2024-MDCH/GPP, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de "Directiva para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos" a la Gerencia Municipal con las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas de nuestra corporación edil a efectos de mantener claridad y mejorar eficientemente los objetivos que el mencionado proyecto propone;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.3.2. de la Directiva N°005-2020-MDCH/GM "Directiva que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y difusión de las Directivas de la Municipalidad de Chorrillos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°064-2020-MDCH-GM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2024-MDCH-GM "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Directiva a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **K2ZG2RH**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sus veces el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología o la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos — Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **K2ZG2RH**"